

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013)

<b>Radicado</b>	050013333 007 2012 00171 00
<b>Demandante</b>	OLGA ROSMIRA GIRALDO ZULUAGA
<b>Demandado</b>	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
<b>Asunto</b>	Traslado liquidación de costas

De la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho obrante a folios 107 del expediente, se corre traslado a las partes por el término de **TRES (3) DÍAS**, durante los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil.

En firme la liquidación de costas, se resolverá sobre la solicitud de expedición de copias auténticas formulada por el apoderado de la demandante a folio 104.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez

cgo